



Quinto maravedis.

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y SEIS

Don Martin Joseph Tiller y Ortega Causa Cassada  
Ha, ante Vno como mariscal supra en caso y simple  
no otro que me compra el que protejo con Diego  
que habiendo sido de nombrado por el Consejo  
regim<sup>to</sup> de esta Villa en el año pasado de setenta y  
ocho por Alvaril mayor de ella, debi este ministerio por  
el referido año que se termino, y cumplio en D<sup>te</sup> de este  
de la eleccion nueva que se hizo por el de setenta y  
nueve; siendo el ministerio de tal Alvaril mayor uno  
unico por haverlo servido otras personas a quienes les  
avocado comparable, y que no se pone a todo a qual que  
pora de la qualidad de hijo de algo: es llegado a mi noticia  
que en el Ayuntamiento que se celebró en el día de ayer  
veinte y quatro del corriente, por el dho Consejo se hi-  
zo nombram<sup>to</sup> en mí de Depositario de los granos, y Cau-  
dal del Pósito de esta Villa, que es empleo de Desviento res-  
pecto al ministerio de Alvaril mayor. Y en atencion  
a hallarse determinado por expresas Leyes, y Capítulos  
establecidos para el termino de las Ordenes por dies  
porion de lo que se ha servido en termino, ó em-  
pleo Comunal, haia de pasar el hueco, de menos de Dos  
años para que turnen otros en el, ó en otro semejante  
de, y que en los empleos se haia de guardar el orden  
del abrenido, y no del Desviento, como y tambien que  
el Depositario haia de tener Quenes en actual posesion

